

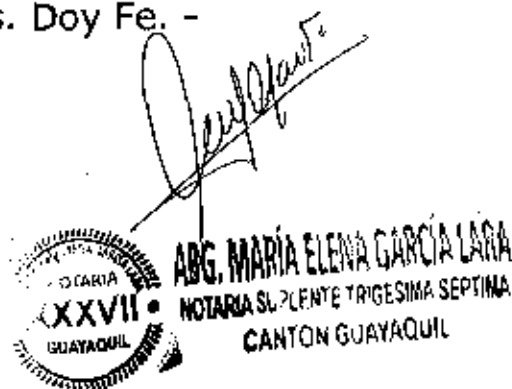
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1104 a 1128 con el número de inscripción 123 celebrado entre: ([THONNUS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO en calidad de CEDENTE], [ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE en calidad de CEDENTE], [DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO en calidad de CESIONARIO], [MONTAYA PACHECO MIRIAN MARITZA en calidad de CESIONARIO]).




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA THUNNUS CIA. LTDA.**, otorgada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día siete de septiembre del dos mil quince, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA THUNNUS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES ABOGADO ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, Y SEÑORA CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER Y LA ABOGADA CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA A FAVOR DEL ECONOMISTA RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO Y ARQUITECTA MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, otorgada ante la, ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, quedando anotada al margen por mi, ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día de hoy dos de junio del dos mil dieciséis. Doy Fe. -





Factura: 003-003-000004580



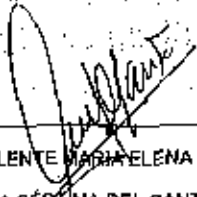
20160901037001091

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037001091

MATRIZ	
FECHA:	2 DE JUNIO DEL 2016, (13/10)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA THUNNIUS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0811018455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 6085-DP09-2016-JS



Factura: 002-003-000029743



20160901023P03044



NOTARIO(A) SUPLENTE ÁNLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P03044					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2016, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911016455	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910448368	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902300029	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONTÓYA PACHECO MIRIAN MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905863481	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Barrio/Quil			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ÁNLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5328-DP09-2016-JS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03044
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DO. ANITA TATIANA GARCÍA PÉREZ
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA THUNNUS S.A. S.R.L.
QUE HACEN LOS CÓNYUGES
ABOGADO ENRIQUE AUGUSTO
TAMARIZ AMADOR, Y SEÑORA CRISTINA
PIEDAD BURBANO BOHRER y LA
ABOGADA CAROL GUADALUPE
ALVEAR MOSQUERA A FAVOR DEL
ECONOMISTA RAÚL ARMANDO DE LA
TORRE RONQUILLO Y ARQUITECTA
MIRIAN MARITZA MONTOYA
PACHECO.
CUANTÍA: US\$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los veintitrés días del mes de mayo del año
dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA ANLELA TATIANA
BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del
presente Instrumento: a) Los cónyuges señores ENRIQUE
AUGUSTO TAMARIZ AMADOR Y CRISTINA PIEDAD BURBANO
BOHRER, quienes declaran ser mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
abogado y ejecutiva, respectivamente, domiciliados en el
cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los
que representan de la sociedad conyugal que tienen
formada entre sí; b) La señorita CAROL GUADALUPE ALVEAR



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
2024

1 **MOSQUERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 de estado civil soltera, abogada, con domicilio y residencia
3 en el cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de
4 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; c) La
5 señora **MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
7 arquitecta, con domicilio y residencia en Samborombón, de
8 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por sus propios y
9 personales derechos; d) El señor **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE**
10 **RONQUILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 de estado civil casado, economista, con domicilio y
12 residencia en el cantón Samborombón, de tránsito por esta
13 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos;
14 e) La compañía **THUNNUS CIA. LTDA.**, debidamente
15 representada por su Gerente General, el señor **RAÚL**
16 **ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
18 economista, con domicilio y residencia en el cantón
19 Samborombón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
20 según consta de la copia del nombramiento que se adjunta
21 a este Instrumento como documento habilitante. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a
23 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
24 resultados de esta escritura a la que proceden como queda
25 expresado y con amplia y entera libertad para su
26 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
27 **Señora Notaria:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABD. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
23-1-15

1 PARTICIPACIONES del capital social de **THUNNUS CIA. LTDA.**,
2 que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
3 siguientes. **Uno.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
4 **Uno.Uno.** El abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR** y
5 su cónyuge **CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER**, parte a la
6 que en adelante se podrá denominar como **"EL CEDENTE"**;
7 **Uno.Dos.** La abogada **CAROL GUADALUPE ALVEAR**
8 **MOSQUERA**, parte a la que en adelante se podrá denominar
9 como **"LA CEDENTE"**; **Uno.Tres.** El economista **RAÚL ARMANDO**
10 **DE LA TORRE RONQUILLO**, por sus propios y personales
11 derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar
12 como **"EL CESIONARIO UNO"**; **Uno.Cuatro.** La arquitecta
13 **MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, por sus propios y
14 personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá
15 denominar como **"EL CESIONARIO DOS"**; **Uno.Cinco.-** El
16 **economista RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, por los
17 derechos que representa de la compañía **THUNNUS CIA.**
18 **LTD.**, en su calidad de Gerente General según lo acredita
19 con copia de su nombramiento, parte a la que en adelante
20 se podrá denominar como **"LA COMPAÑÍA"**.- **Dos.- CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** La compañía **THUNNUS**
22 **CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante la Notaria Encargada **XXXVII del cantón Guayaquil**,
24 Abogada Wendy María Vera Ríos, el siete de septiembre del
25 año dos mil quince, y fue Inscrita en el Registro de la
26 Propiedad y Mercantil del Cantón Daule el seis de octubre
27 del año dos mil quince, fojas números mil ciento noventa y
28 dos a mil doscientos cuatro, número de inscripción ciento



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DICCANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
2016

1 cuarenta y cinco. **Dos.Dos.** El capital suscrito de la
2 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos
3 de América (US\$800.00) dividido en ochocientas
4 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de
5 América. **Dos.Tres.** La Junta General Extraordinaria Universal
6 de Socios de la compañía Thunnus Cía. Ltda., en su sesión
7 celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis,
8 autorizó a los socios, Abogados Enrique Augusto Tamaríz
9 Amador y Carol Guadalupe Alvear Mosquera, para que
10 cedan las participaciones sociales que mantienen en el
11 capital social de la compañía Thunnus Cía. Ltda. a favor del
12 Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo (SETECIENTAS
13 NOVENTA Y NUEVE participaciones) y la Arquitecta Mirian
14 Maritza Montoya Pacheco (UNA participación).- **Tres.-**
15 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** **Tres.Uno.**
16 El abogado Enrique Augusto Tamaríz Amador, cede
17 cuatrocientas (400) participaciones sociales de un valor
18 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00) cada una, y que pertenecen al capital social de la
20 compañía, a la siguiente persona y por la siguiente cantidad,
21 a saber: **Tres.Uno.Uno.** Cede y transfiere al Economista Raúl
22 Armando de la Torre Ronquillo, la cantidad de cuatrocientas
23 (400) participaciones sociales de un valor nominal de Un
24 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.
25 **Tres.Dos.** La abogada Carol Guadalupe Alvear Mosquera,
26 declara que es propietaria de cuatrocientas (400)
27 participaciones sociales de una valor nominal de Un dólar de
28 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y que



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
JO. MARÍA TATIANA GARCÍA PIAZZA
ABOGADO



1 pertenecen al capital social de la compañía,
2 cede y transfiere a la siguiente persona y por la
3 cantidad, a saber: **Tres.Dos.Uno** Cede y transfiere al Econ
4 Raúl Armando de la Torre Ronquillo la cantidad de
5 trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales de
6 un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$1.00) cada una; y, **Tres.Dos.Dos.** Cede y
8 transfiere a favor de la Arquitecta Mirian Maritza Montoya
9 Pacheco la cantidad de una (1) participación social de un
10 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
11 (US\$1.00). **Cuatro.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Cuatro.Uno.**
12 El precio pactado es de ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$800.00) y que es pagado al contado
14 al momento de la suscripción del presente Instrumento.
15 **Cinco. CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Cinco.Uno.** Por su
16 parte los señores Eeon, Raúl Armando de la Torre Ronquillo y
17 la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco, declaran
18 que aceptan la cesión y transferencia que hacen a su favor
19 los señores Abogados Enrique Augusto Tamariz Amador y
20 Carol Guadalupe Alvear Mosquera. **Seis. CLÁUSULA SEXTA:**
21 **DECLARACIONES.- Seis.Uno.** Los abogados Enrique Augusto
22 Tamariz Amador y Carol Guadalupe Alvear Mosquera,
23 obtuvieron el consentimiento unánime del capital social de
24 la compañía Thunnus Cia. Ltda, de conformidad con el
25 primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de
26 Compañías, tal como consta del Acta de Junta General
27 Universal Extraordinaria de Socios de la antedicha compañía
28 celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTO DE GUATEMALA
AB. MARIA TATIANA GARCIA PIZARRO
C.E. 19

1 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
2 pública como habilitante. **Seis.Dos.** El Econ. Raúl Armando de
3 la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de
4 Thunnus Cía. Ltda., declara que se ha cumplido con el
5 requisito indicado en el artículo ciento trece de la Ley de
6 Compañías, de haber obtenido el consentimiento unánime
7 del capital social para verificar esta cesión, y pide que se
8 agregue en la presente escritura pública el certificado que
9 ella ha otorgado. **Seis.Tres.** La presente escritura pública
10 deberá ser anotada al margen de la matriz de la
11 constitución de la compañía Thunnus Cía. Ltda., en la
12 Notaría respectiva así como en el Registro Mercantil de
13 Daule. **Seis.Cuatro.** Los gastos e impuestos que genera este
14 acto societario correrán por cuenta del cesionario.
15 **Seis.Cinco.** Los Cesionarios declaran que los fondos que
16 utilizarán en la presente negociación tienen origen lícito y
17 verificable y que no tiene relación con actividades
18 prohibidas por la ley, por lo que releva de cualquier
19 responsabilidad a la Cedente. **Seis.Seis.** Cualquiera de las
20 partes queda autorizada para que, por sí mismas o a través
21 de sus asesores, lleven a cabo todas las actuaciones
22 necesarias para perfeccionar la transferencia establecida en
23 el presente contrato. Quedan expresamente autorizados
24 para realizar los trámites y diligencias necesarios para el
25 perfeccionamiento del presente instrumento, su inscripción,
26 anotación, y notificación los abogados Enrique A. Tamariz
27 Amador y Carol Alvear Mosquera de manera individual.
28 Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de

CERTIFICACIÓN



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el día 23 de mayo de 2016 se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **Thunnus Cia. Ltda.**, en la que el cien por ciento del capital social, y por unanimidad, resolvió aprobar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES pertenecientes a los socios abogados ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR y CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA a favor de los señores economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo (799 participaciones) y arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco (1 participación).

Samborondón, 23 de mayo de 2016.

p. THUNNUS CIA. LTDA.


Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
REF -
BLANCO

ESPACIO
REF
BLANCO

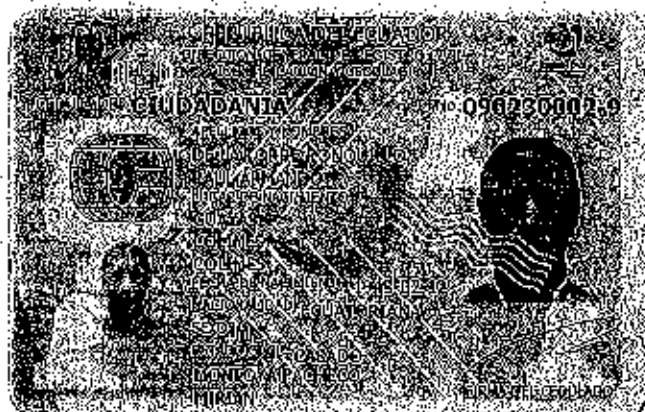
IDECU091640601D<<<<<<<<<<<<
850629F260721EUC<<<<<<<<<<<<
BURBANO<BOHRER<<CRISTINA<PIEDA

FRANK DELCE

[illegible]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2015

En el cantón Samborombón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la Vía a Puntilla, Samborombón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de THUNNUS CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: Don Enrique Augusto Tamariz Amador, propietario de 400 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y, DOS) La Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, propietaria de 400 participaciones de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s). Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la sala como Presidente Ad-hoc de la Sesión y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y
- 4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del ab. Enrique Augusto Tamariz Amador (propietario de 400 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de 399 participaciones de propiedad de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo (399 participaciones).

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016- 10H30

Se alega sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la cesión de 1 participación de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) a la Arq. Mirian Marliza Montoya Pacheco (1 participación).

4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse, los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las autoridades públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Así como se autoriza la emisión del certificado correspondiente a nombre de la nueva propietaria.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

F.-) Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Socio y Presidente Ad-Hoc; F.-) Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, Socia; F.) Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General y Secretario;

Es Igual a su original. Lo certifico.

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General-Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:30

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2, de la vía principal a Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio 12, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de THUNNUS CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador**, propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y, **DOS) La Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera**, propietaria de 400 participación(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s). Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la sala como Presidente Ad-hoc de la Sesión y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y
- 4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador (propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de 399 participaciones de propiedad de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo (399 participaciones).

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016- 10H30

Este según sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la cesión de 1 participación de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participaciones) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) a la Arq. Mirian Maritza Montoya Pacheco (1 participación).

4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las autoridades públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Así como se autoriza la emisión del certificado correspondiente a nombre de la nueva propietaria.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socia

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Socio

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad Hoc de la Junta

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
UNION PACIFIC S.A. UDA.
CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016 - 10H30
LISTA DE ASISTENTES



- **UNO)** el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y,
- **DOS)** la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, propietaria de 400 participación(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s);

TOTAL DE VOTOS: 800

Lo certificamos:

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Econ. Raúl Armano de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Samborondón, 19 de febrero de 2016



Economista
Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Ciudad.-

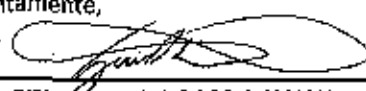
De mi consideración:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **THUNNUS CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

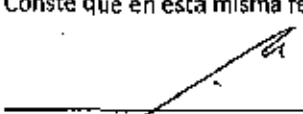
En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **THUNNUS CIA. LTDA.** se constituyó con domicilio en el cantón Daule mediante escritura pública ante la Notaría Trigésima Séptima, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre de 2015.

Atentamente,


ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Conste que en esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.


ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C# 090230002-9

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. (Gobierno Autónomo Descentralizado) del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016 98

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Marzo de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomos de folios 494 a 498 con el número de inscripción 63 celebrado entre: ([THOMAS GIA, LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL])



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0911018455
Apellidos y nombres: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SÚCRE
Fecha de nacimiento: 23/06/1983
Fecha de expedición: 08/05/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER
Fecha de matrimonio: 26/02/2010
Apellidos y nombres de la madre: CHISLAINE AMADOR RENDON
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ BAQUERIZO



Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908852791
Número Único de Verificación (NUV): 797417
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



797417

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:05:34

Válido Hasta: 23/05/2016 18:05:34

Codificación QR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0910446386
Apellidos y nombres: ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 08/01/1979
Fecha de expedición: 11/03/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MOSQUERA NORA
Apellidos y nombres del padre: ALVEAR JACINTO

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908852791
Número Único de Verificación (NUV): 797443
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión



797443

Registro Civil
Identificación y Cedulación
Fecha Emisión: 23/05/2016 18:06:42
Válido Hasta: 23/05/2016 18:06:42

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by NANCY
OSWALDO TROPEA FLORES
Date: 2016.05.23 18:06:42
EC
Reason: Firma Electrónica
Locación: Píjaro

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0902300029
Apellidos y nombres: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
Condición de cédulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES
Fecha de nacimiento: 12/02/1943
Fecha de expedición: 11/04/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ECONOMISTA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO
Fecha de matrimonio: 01/06/1979
Apellidos y nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO
Apellidos y nombres del padre: LUIS DE LA TORRE



Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908652781
Número Único de Verificación (NUV): 797466
Uso exclusivo para: GUAYAS/GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



797466

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:07:39

Válido Hasta: 23/05/2016 18:07:39

Codificación QR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0905853461
Apellidos y nombres: MONTÓYA PACHECO MIRIAN MARITZA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 11/02/1960
Fecha de expedición: 26/07/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ARQUITECTO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Fecha de matrimonio: 01/08/1979
Apellidos y nombres de la madre: LETTY PACHECO
Apellidos y nombres del padre: JOSE MONTÓYA



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0909852791
Número Único de Verificación (NUV): 797526
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



797526

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:09:20

Válido Hasta: 23/05/2016 18:09:20

Codificación QR



Signature Not Verified.

DIVISION DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
DNE: 2016.05.23 18:09:20
ECL
Razon: Faltó Electrónica
Código: ECL-001

ESPACIO
DE
BLANCO

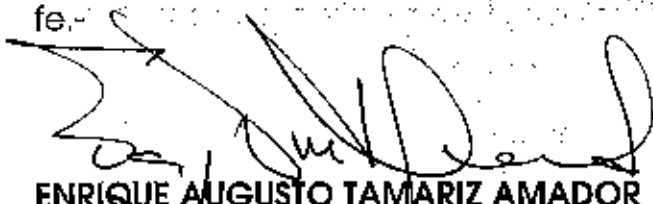
ESPACIO
DE
BLANCO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
DO. MARIA TALLANA GARCIA PIAZZA



1 ley y de estilo que consulten la perfecta validez
2 presente escritura pública.- (firma ilegible) Enrique A. Tamariz
3 Amador, MBA. ABOGADO. Registro número cero cero
4 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
5 Queda agregada la documentación respectiva para que
6 sea elevada a escritura pública. Leída que les fue la presente
7 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
8 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
9 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
10 fe.-

11 
12
13 ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR

14 C.C. N°. 091101845-5

15 C.V. N°. 025-0160

16 CEDENTE

17

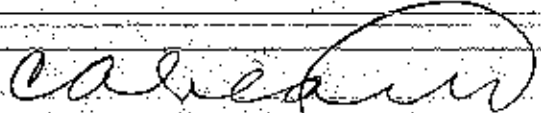
18 
19 CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER

20 C.C. N°. 091640601-0

21 C.V. N°. 005 - 0234

22 CEDENTE

23

24 
25 CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA

26 C.C. N°. 091044636-8

27 C.V. N°. 002-0059

28 CEDENTE

Ofor.



ABOGADA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PIAZZA
1981-84

1 gantes.-

2

3

4 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

5 C.C. N°. 0902300029

6 C.V. N°. 008-0039

7 CESIONARIO

8

9

10 MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO

11 C.C. N°. 0905853461

12 C.V. N°. 021-0050

13 CESIONARIA

14

15 p. THUNNUS CIA. LTDA.

16 R.U.C. No. 0992943572001

17

18

19 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

20 C.C. N°. 0902300029

21 C.V. N°. 008-0039

22 GERENTE GENERAL

23

24

25

26

27

28

ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante la ABOGADA ANLELA BATA
2 Notaria Suplente Vigésima Tercera del cantón, con fecha
3 veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, en fe de ello, confiero
4 este **TERCER** testimonio de la escritura pública de **CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES No. P03044**, que sello y firmo en la ciudad
6 de Guayaquil, el treinta de Mayo del dos mil dieciséis.- LA
7 NOTARIA.

8
9
10
11 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
12 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA**
13 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2016
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2016
FEC. CONSTITUCION: 06/10/2015
FECHA DE ACTUALIZACION: 04/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: G.G.
PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION
RUBI DE LA JOYA Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadcelaste.com

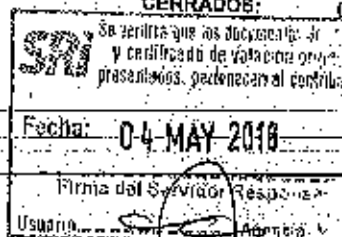
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA 81 GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050116

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2016 12:31:39

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



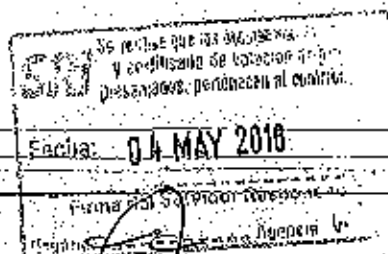
NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 22/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACIÓN RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Cofretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rdelaforre@ciudaddeleste.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050116

Lugar de emisión: GUAYAQUILAY, FRANCISCO Fecha y Hora: 04/05/2016 12:31:39

**ESPACIO
EN
BLANCO**

TYPE A

**ESPACIO
EN
BLANCO**

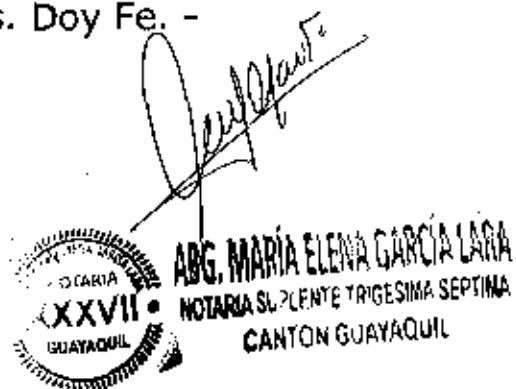
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1104 a 1128 con el número de inscripción 123 celebrado entre: ([THONNUS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO en calidad de CEDENTE], [ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE en calidad de CEDENTE], [DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO en calidad de CESIONARIO], [MONTAYA PACHECO MIRIAN MARITZA en calidad de CESIONARIO]).



[Firma manuscrita]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA THUNNUS CIA. LTDA.**, otorgada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día siete de septiembre del dos mil quince, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA THUNNUS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES ABOGADO ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, Y SEÑORA CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER Y LA ABOGADA CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA A FAVOR DEL ECONOMISTA RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO Y ARQUITECTA MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, otorgada ante la, ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, quedando anotada al margen por mi, ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día de hoy dos de junio del dos mil dieciséis. Doy Fe. -





Factura: 003-003-000004580



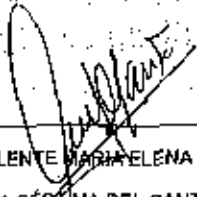
20160901037001091

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037001091

MATRIZ	
FECHA:	2 DE JUNIO DEL 2016, (13/10)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA THUNNIUS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0811018455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 6085-DP09-2016-JS



Factura: 002-003-000029743



20160901023P03044



NOTARIO(A) SUPLENTE ÁNLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P03044					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2016, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911016455	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910448368	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902300029	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONTÓYA PACHECO MIRIAN MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905863481	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Barrio/Quil			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ÁNLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5328-DP09-2016-JS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03044
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DO. ANITA TATIANA GARCÍA PÉREZ
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA THUNNUS S.A. S.A.
QUE HACEN LOS CÓNYUGES
ABOGADO ENRIQUE AUGUSTO
TAMARIZ AMADOR, Y SEÑORA CRISTINA
PIEDAD BURBANO BOHRER y LA
ABOGADA CAROL GUADALUPE
ALVEAR MOSQUERA A FAVOR DEL
ECONOMISTA RAÚL ARMANDO DE LA
TORRE RONQUILLO Y ARQUITECTA
MIRIAN MARITZA MONTOYA
PACHECO.
CUANTÍA: US\$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los veintitrés días del mes de mayo del año
dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA ANLELA TATIANA
BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del
presente Instrumento: a) Los cónyuges señores ENRIQUE
AUGUSTO TAMARIZ AMADOR Y CRISTINA PIEDAD BURBANO
BOHRER, quienes declaran ser mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
abogado y ejecutiva, respectivamente, domiciliados en el
cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los
que representan de la sociedad conyugal que tienen
formada entre sí; b) La señorita CAROL GUADALUPE ALVEAR



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
2024

1 **MOSQUERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 de estado civil soltera, abogada, con domicilio y residencia
3 en el cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de
4 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; c) La
5 señora **MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
7 arquitecta, con domicilio y residencia en Samborombón, de
8 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por sus propios y
9 personales derechos; d) El señor **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE**
10 **RONQUILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 de estado civil casado, economista, con domicilio y
12 residencia en el cantón Samborombón, de tránsito por esta
13 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos;
14 e) La compañía **THUNNUS CIA. LTDA.**, debidamente
15 representada por su Gerente General, el señor **RAÚL**
16 **ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
18 economista, con domicilio y residencia en el cantón
19 Samborombón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
20 según consta de la copia del nombramiento que se adjunta
21 a este Instrumento como documento habilitante. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a
23 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
24 resultados de esta escritura a la que proceden como queda
25 expresado y con amplia y entera libertad para su
26 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
27 **Señora Notaria:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABD. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
23-1-16

1 PARTICIPACIONES del capital social de **THUNNUS CIA. LTDA.**,
2 que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
3 siguientes. **Uno.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
4 **Uno.Uno.** El abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR** y
5 su cónyuge **CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER**, parte a la
6 que en adelante se podrá denominar como "**EL CEDENTE**";
7 **Uno.Dos.** La abogada **CAROL GUADALUPE ALVEAR**
8 **MOSQUERA**, parte a la que en adelante se podrá denominar
9 como "**LA CEDENTE**"; **Uno.Tres.** El economista **RAÚL ARMANDO**
10 **DE LA TORRE RONQUILLO**, por sus propios y personales
11 derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar
12 como "**EL CESIONARIO UNO**"; **Uno.Cuatro.** La arquitecta
13 **MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, por sus propios y
14 personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá
15 denominar como "**EL CESIONARIO DOS**"; **Uno.Cinco.-** El
16 **economista RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, por los
17 derechos que representa de la compañía **THUNNUS CIA.**
18 **LTD.**, en su calidad de Gerente General según lo acredita
19 con copia de su nombramiento, parte a la que en adelante
20 se podrá denominar como "**LA COMPAÑÍA**".- **Dos.- CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** La compañía **THUNNUS**
22 **CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante la Notaria Encargada **XXXVII** del cantón Guayaquil,
24 Abogada Wendy María Vera Ríos, el siete de septiembre del
25 año dos mil quince, y fue Inscrita en el Registro de la
26 Propiedad y Mercantil del Cantón Daule el seis de octubre
27 del año dos mil quince, fojas números mil ciento noventa y
28 dos a mil doscientos cuatro, número de inscripción ciento



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DICCANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

1 cuarenta y cinco. **Dos.Dos.** El capital suscrito de la
2 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos
3 de América (US\$800.00) dividido en ochocientas
4 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de
5 América. **Dos.Tres.** La Junta General Extraordinaria Universal
6 de Socios de la compañía Thunnus Cía. Ltda., en su sesión
7 celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis,
8 autorizó a los socios, Abogados Enrique Augusto Tamaríz
9 Amador y Carol Guadalupe Alvear Mosquera, para que
10 cedan las participaciones sociales que mantienen en el
11 capital social de la compañía Thunnus Cía. Ltda. a favor del
12 Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo (SETECIENTAS
13 NOVENTA Y NUEVE participaciones) y la Arquitecta Mirian
14 Maritza Montoya Pacheco (UNA participación).- **Tres.-**
15 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** **Tres.Uno.**
16 El abogado Enrique Augusto Tamaríz Amador, cede
17 cuatrocientas (400) participaciones sociales de un valor
18 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00) cada una, y que pertenecen al capital social de la
20 compañía, a la siguiente persona y por la siguiente cantidad,
21 a saber: **Tres.Uno.Uno.** Cede y transfiere al Economista Raúl
22 Armando de la Torre Ronquillo, la cantidad de cuatrocientas
23 (400) participaciones sociales de un valor nominal de Un
24 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.
25 **Tres.Dos.** La abogada Carol Guadalupe Alvear Mosquera,
26 declara que es propietaria de cuatrocientas (400)
27 participaciones sociales de una valor nominal de Un dólar de
28 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y que



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
JO. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
ABOGADO



1 pertenecen al capital social de la compañía,
2 cede y transfiere a la siguiente persona y por la
3 cantidad, a saber: **Tres.Dos.Uno** Cede y transfiere al Econ
4 Raúl Armando de la Torre Ronquillo la cantidad de
5 trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales de
6 un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$1.00) cada una; y, **Tres.Dos.Dos.** Cede y
8 transfiere a favor de la Arquitecta Mirian Maritza Montoya
9 Pacheco la cantidad de una (1) participación social de un
10 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
11 (US\$1.00). **Cuatro.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Cuatro.Uno.**
12 El precio pactado es de ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$800.00) y que es pagado al contado
14 al momento de la suscripción del presente Instrumento.
15 **Cinco. CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Cinco.Uno.** Por su
16 parte los señores Eeon, Raúl Armando de la Torre Ronquillo y
17 la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco, declaran
18 que aceptan la cesión y transferencia que hacen a su favor
19 los señores Abogados Enrique Augusto Tamariz Amador y
20 Carol Guadalupe Alvear Mosquera. **Seis. CLÁUSULA SEXTA:**
21 **DECLARACIONES.- Seis.Uno.** Los abogados Enrique Augusto
22 Tamariz Amador y Carol Guadalupe Alvear Mosquera,
23 obtuvieron el consentimiento unánime del capital social de
24 la compañía Thunnus Cia. Ltda, de conformidad con el
25 primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de
26 Compañías, tal como consta del Acta de Junta General
27 Universal Extraordinaria de Socios de la antedicha compañía
28 celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTO DE GUATEMALA
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PIZARRO
C.E. 19

1 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
2 pública como habilitante. **Seis.Dos.** El Econ. Raúl Armando de
3 la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de
4 Thunnus Cía. Ltda., declara que se ha cumplido con el
5 requisito indicado en el artículo ciento trece de la Ley de
6 Compañías, de haber obtenido el consentimiento unánime
7 del capital social para verificar esta cesión, y pide que se
8 agregue en la presente escritura pública el certificado que
9 ella ha otorgado. **Seis.Tres.** La presente escritura pública
10 deberá ser anotada al margen de la matriz de la
11 constitución de la compañía Thunnus Cía. Ltda., en la
12 Notaría respectiva así como en el Registro Mercantil de
13 Daule. **Seis.Cuatro.** Los gastos e impuestos que genera este
14 acto societario correrán por cuenta del cesionario.
15 **Seis.Cinco.** Los Cesionarios declaran que los fondos que
16 utilizarán en la presente negociación tienen origen lícito y
17 verificable y que no tiene relación con actividades
18 prohibidas por la ley, por lo que releva de cualquier
19 responsabilidad a la Cedente. **Seis.Seis.** Cualquiera de las
20 partes queda autorizada para que, por sí mismas o a través
21 de sus asesores, lleven a cabo todas las actuaciones
22 necesarias para perfeccionar la transferencia establecida en
23 el presente contrato. Quedan expresamente autorizados
24 para realizar los trámites y diligencias necesarios para el
25 perfeccionamiento del presente instrumento, su inscripción,
26 anotación, y notificación los abogados Enrique A. Tamariz
27 Amador y Carol Alvear Mosquera de manera individual.
28 Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de

CERTIFICACIÓN



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el día 23 de mayo de 2016 se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **Thunnus Cia. Ltda.**, en la que el cien por ciento del capital social, y por unanimidad, resolvió aprobar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES pertenecientes a los socios abogados ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR y CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA a favor de los señores economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo (799 participaciones) y arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco (1 participación).

Samborondón, 23 de mayo de 2016.

p. THUNNUS CIA. LTDA.


Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
REF
BLANCO

ESPACIO
REF
BLANCO

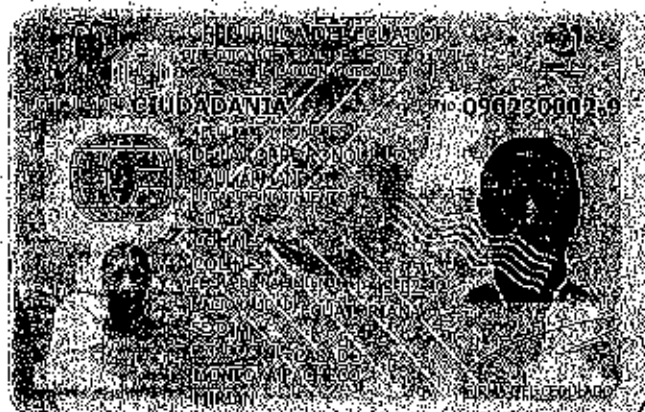
YDECU091640601D<<<<<<<<<<<<<
850629F260T21ECU<<<<<<<<<<<<<
BURBANO<BOHRER<<CRISTINA<PIEDA

FLANÉ DEL CEDILADO

El Encuentro
EL PASADOREÑO DE LA JUVENTUD

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE LUIS
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAOUIL
2010-09-22
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-22
CARR. REG. CIVIL DE GUAYAOUIL

ECONOMISTA
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU00902300029<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
430212M220922Ecu<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DE LA TORRE < RONQUILLO < RAUL < AR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


008
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2011

008 - 0039
 NUMERO DE CERTIFICADO

0902300029
 CÉDULA

DE LA TORRE RONQUILLO RAUL
ARMANDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORDOMON
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 PUNTILLA TELEF. 0
 PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2015

En el cantón Samborombón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la Vía a Puntilla Samborombón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de THUNNUS CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: Don Enrique Augusto Tamariz Amador, propietario de 400 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y, DOS) La Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, propietaria de 400 participaciones de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s). Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la sala como Presidente Ad-hoc de la Sesión y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y
- 4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del ab. Enrique Augusto Tamariz Amador (propietario de 400 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de 399 participaciones de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo (399 participaciones).

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016- 10H30

Se alega sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la cesión de 1 participación de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) a la Arq. Mirían Marliza Montoya Pacheco (1 participación).

4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse, los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las autoridades públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Así como se autoriza la emisión del certificado correspondiente a nombre de la nueva propietaria.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

F.-) Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Socio y Presidente Ad-Hoc; F.-) Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, Socia; F.) Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General y Secretario;

Es Igual a su original. Lo certifico.

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General-Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:30

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2, de la vía principal a Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio 12, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de THUNNUS CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador**, propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y, **DOS) La Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera**, propietaria de 400 participación(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s). Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la sala como Presidente Ad-hoc de la Sesión y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y
- 4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador (propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de 399 participaciones de propiedad de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo (399 participaciones).

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016- 10H30

Se da una sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la cesión de 1 participación de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participaciones) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) a la Arq. Mirian Maritza Montoya Pacheco (1 participación).

4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las autoridades públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Así como se autoriza la emisión del certificado correspondiente a nombre de la nueva propietaria.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socia

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Socio

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad Hoc de la Junta

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
UNION PACIFIC S.A. UDA.
CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016 - 10H30
LISTA DE ASISTENTES



- **UNO)** el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y,
- **DOS)** la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, propietaria de 400 participación(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s);

TOTAL DE VOTOS: 800

Lo certificamos:

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Econ. Raúl Armano de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Samborondón, 19 de febrero de 2016



Economista
Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Ciudad.-

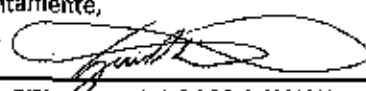
De mi consideración:

Cúmplenle comunicar que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **THUNNUS CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

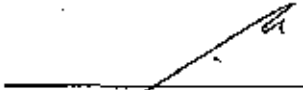
En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **THUNNUS CIA. LTDA.** se constituyó con domicilio en el cantón Daule mediante escritura pública ante la Notaría Trigésima Séptima, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre de 2015.

Atentamente,


ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Conste que en esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.


ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C# 090230002-9

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. (Gobierno Autónomo Descentralizado) del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016 98

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Marzo de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomos de folios 494 a 498 con el número de inscripción 63 celebrado entre: ([THOMAS GIA, LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL])



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0911018455
Apellidos y nombres: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SÚCRE
Fecha de nacimiento: 23/06/1983
Fecha de expedición: 08/05/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER
Fecha de matrimonio: 26/02/2010
Apellidos y nombres de la madre: CHISLAINE AMADOR RENDON
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ BAQUERIZO



Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908852791
Número Único de Verificación (NUV): 797417
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAOQUI-NT23
GUAYAS/GUAYAOQUI

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



797417

Fecha Emisión: 23/06/2016 18:05:34

Válido Hasta: 23/06/2016 18:05:34

Codificación QR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



República del Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0910446386
Apellidos y nombres: ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 08/01/1979
Fecha de expedición: 11/03/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MOSQUERA NORA
Apellidos y nombres del padre: ALVEAR JACINTO

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908852791
Número Único de Verificación (NUV): 797443
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión



797443

Registro Civil
Identificación y Cedulación
Fecha Emisión: 23/05/2016 18:06:42
Válido Hasta: 23/05/2016 18:06:42

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by NUV 797443
DN: cn=NUV 797443, o=NUV 797443, ou=NUV 797443, email=NUV 797443@ec.gob.ec, c=EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0902300029
Apellidos y nombres: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
Condición de cédulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES
Fecha de nacimiento: 12/02/1943
Fecha de expedición: 11/04/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ECONOMISTA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO
Fecha de matrimonio: 01/06/1979
Apellidos y nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO
Apellidos y nombres del padre: LUIS DE LA TORRE



Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908652781
Número Único de Verificación (NUV): 797466
Uso exclusivo para: GUAYAS/GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



797466

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:07:38

Válido Hasta: 23/05/2016 18:07:38

Codificación QR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

01/06/1979
LETTY PACHECO
JOSE MONTOYA

certificado electrónico.
0908852791
(NUV): 787526
GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:09:20

Válida Hasta: 23/05/2016 18:09:20

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitized by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2018.05.23 18:08:43
 ECT
 Reason: Para Eledmika
 Location: En el

ESPACIO
DE
BLANCO

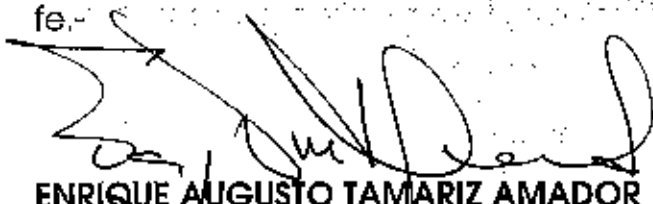
ESPACIO
DE
BLANCO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DO. MARIA TALLANA GARCIA PIAZZA



1 ley y de estilo que consulten la perfecta validez
2 presente escritura pública.- (firma ilegible) Enrique A. Tamariz
3 Amador, MBA. ABOGADO. Registro número cero cero
4 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
5 Queda agregada la documentación respectiva para que
6 sea elevada a escritura pública. Leída que les fue la presente
7 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
8 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
9 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
10 fe.-

11 
12
13 ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR

14 C.C. N°. 091101845-5

15 C.V. N°. 025-0160

16 CEDENTE

17

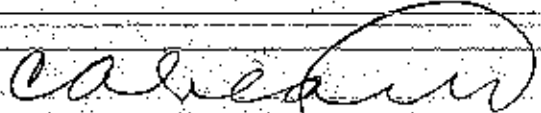
18 
19 CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER

20 C.C. N°. 091640601-0

21 C.V. N°. 005 - 0234

22 CEDENTE

23

24 
25 CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA

26 C.C. N°. 091044636-8

27 C.V. N°. 002-0059

28 CEDENTE

Ofor.



ABOGADA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PIAZARRO

1 gantes.-

2

3

4 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

5 C.C. N°. 0902300029

6 C.V. N°. 008-0039

7 CESIONARIO

8

9

10 MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO

11 C.C. N°. 0905853461

12 C.V. N°. 021-0050

13 CESIONARIA

14

15 p. THUNNUS CIA. LTDA.

16 R.U.C. No. 0992943572001

17

18

19 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

20 C.C. N°. 0902300029

21 C.V. N°. 008-0039

22 GERENTE GENERAL

23

24

25 ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA
26 NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN
27 GUAYAQUIL

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante la ABOGADA ANLELA BATA
2 Notaria Suplente Vigésima Tercera del cantón, con fecha
3 veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, en fe de ello, confiero
4 este **TERCER** testimonio de la escritura pública de **CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES No. P03044**, que sello y firmo en la ciudad
6 de Guayaquil, el treinta de Mayo del dos mil dieciséis.- LA
7 NOTARIA.

8
9
10
11 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
12 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA**
13 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2016
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2016
FEC. CONSTITUCION: 06/10/2015
FECHA DE ACTUALIZACION: 04/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: G.G.
PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION
RUBI DE LA JOYA Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadcelaste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA 81 GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

SRI Se certifica que los documentos de
y certificado de valoración original
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 04 MAY 2016

Firma del Servidor Responsable:

Usuario: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050116

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/05/2016 12:31:39

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	REC. INICIO ACT. 22/10/2015
----------------------	-----	--------	---------	--------	-----------------------------

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRA:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACIÓN RUBI DE LA JOYA Edificio: C.G. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VÍA AURORA Kilómetro: 14.4 Teléfono: Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadaleste.com

Se recibe que las diligencias
y conclusiones de la comision
pasados, pertenecen al control.

Fecha: 04 MAY 2018

Firma del Subdirector General de
Administracion y Finanzas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

~~SERVICIO DE RENTAS INTERNAS~~

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050116

Lugar de emisión: GUAYAQUILAY, FRANCISCO Fecha y Hora: 04/05/2016 12:31:39

**ESPACIO
EN
BLANCO**

TYPE A

**ESPACIO
EN
BLANCO**

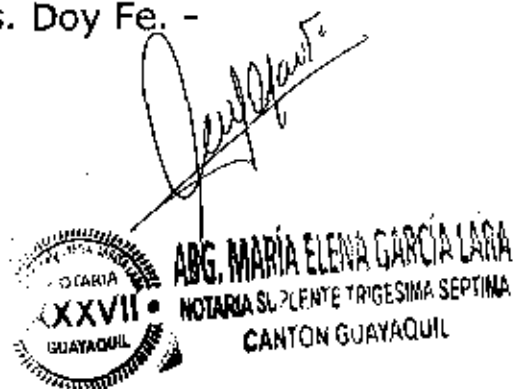
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1104 a 1128 con el número de inscripción 123 celebrado entre: ([THUNNUS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO en calidad de CEDENTE], [ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE en calidad de CEDENTE], [DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO en calidad de CESIONARIO], [MONTAYA PACHECO MIRIAN MARITZA en calidad de CESIONARIO]).



[Firma manuscrita]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA THUNNUS CIA. LTDA.**, otorgada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día siete de septiembre del dos mil quince, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA THUNNUS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES ABOGADO ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, Y SEÑORA CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER Y LA ABOGADA CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA A FAVOR DEL ECONOMISTA RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO Y ARQUITECTA MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, otorgada ante la, ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, quedando anotada al margen por mi, ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día de hoy dos de junio del dos mil dieciséis. Doy Fe. -





Factura: 003-003-000004580



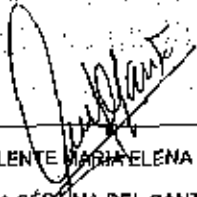
20160901037001091

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037001091

MATRIZ	
FECHA:	2 DE JUNIO DEL 2016, (13/10)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA THUNNUS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0811018455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 6085-DP09-2016-JS



Factura: 002-003-000029743



20160901023P03044



NOTARIO(A) SUPLENTE ÁNLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P03044					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2016, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911016455	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910448368	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902300029	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONTÓYA PACHECO MIRIAN MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905863481	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Barrio/Quil			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ÁNLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5328-DP09-2016-JS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03044
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DO. ANITA TATIANA GARCÍA PÉREZ
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA THUNNUS S.A. S.A.
QUE HACEN LOS CÓNYUGES
ABOGADO ENRIQUE AUGUSTO
TAMARIZ AMADOR, Y SEÑORA CRISTINA
PIEDAD BURBANO BOHRER y LA
ABOGADA CAROL GUADALUPE
ALVEAR MOSQUERA A FAVOR DEL
ECONOMISTA RAÚL ARMANDO DE LA
TORRE RONQUILLO Y ARQUITECTA
MIRIAN MARITZA MONTOYA
PACHECO.
CUANTÍA: US\$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los veintitrés días del mes de mayo del año
dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA ANLELA TATIANA
BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del
presente Instrumento: a) Los cónyuges señores ENRIQUE
AUGUSTO TAMARIZ AMADOR Y CRISTINA PIEDAD BURBANO
BOHRER, quienes declaran ser mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
abogado y ejecutiva, respectivamente, domiciliados en el
cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los
que representan de la sociedad conyugal que tienen
formada entre sí; b) La señorita CAROL GUADALUPE ALVEAR



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
2024

1 **MOSQUERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 de estado civil soltera, abogada, con domicilio y residencia
3 en el cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de
4 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; c) La
5 señora **MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
7 arquitecta, con domicilio y residencia en Samborombón, de
8 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por sus propios y
9 personales derechos; d) El señor **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE**
10 **RONQUILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 de estado civil casado, economista, con domicilio y
12 residencia en el cantón Samborombón, de tránsito por esta
13 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos;
14 e) La compañía **THUNNUS CIA. LTDA.**, debidamente
15 representada por su Gerente General, el señor **RAÚL**
16 **ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
18 economista, con domicilio y residencia en el cantón
19 Samborombón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
20 según consta de la copia del nombramiento que se adjunta
21 a este Instrumento como documento habilitante. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a
23 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
24 resultados de esta escritura a la que proceden como queda
25 expresado y con amplia y entera libertad para su
26 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
27 **Señora Notaria:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABD. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
23-1-15

1 PARTICIPACIONES del capital social de **THUNNUS CIA. LTDA.**,
2 que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
3 siguientes. **Uno.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
4 **Uno.Uno.** El abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR** y
5 su cónyuge **CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER**, parte a la
6 que en adelante se podrá denominar como **"EL CEDENTE"**;
7 **Uno.Dos.** La abogada **CAROL GUADALUPE ALVEAR**
8 **MOSQUERA**, parte a la que en adelante se podrá denominar
9 como **"LA CEDENTE"**; **Uno.Tres.** El economista **RAÚL ARMANDO**
10 **DE LA TORRE RONQUILLO**, por sus propios y personales
11 derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar
12 como **"EL CESIONARIO UNO"**; **Uno.Cuatro.** La arquitecta
13 **MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO**, por sus propios y
14 personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá
15 denominar como **"EL CESIONARIO DOS"**; **Uno.Cinco.-** El
16 **economista RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, por los
17 derechos que representa de la compañía **THUNNUS CIA.**
18 **LTD.**, en su calidad de Gerente General según lo acredita
19 con copia de su nombramiento, parte a la que en adelante
20 se podrá denominar como **"LA COMPAÑÍA"**.- **Dos.- CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** La compañía **THUNNUS**
22 **CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante la Notaria Encargada **XXXVII del cantón Guayaquil**,
24 Abogada Wendy María Vera Ríos, el siete de septiembre del
25 año dos mil quince, y fue Inscrita en el Registro de la
26 Propiedad y Mercantil del Cantón Daule el seis de octubre
27 del año dos mil quince, fojas números mil ciento noventa y
28 dos a mil doscientos cuatro, número de inscripción ciento



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DICCANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

1 cuarenta y cinco. **Dos.Dos.** El capital suscrito de la
2 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos
3 de América (US\$800.00) dividido en ochocientas
4 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de
5 América. **Dos.Tres.** La Junta General Extraordinaria Universal
6 de Socios de la compañía Thunnus Cía. Ltda., en su sesión
7 celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis,
8 autorizó a los socios, Abogados Enrique Augusto Tamaríz
9 Amador y Carol Guadalupe Alvear Mosquera, para que
10 cedan las participaciones sociales que mantienen en el
11 capital social de la compañía Thunnus Cía. Ltda. a favor del
12 Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo (SETECIENTAS
13 NOVENTA Y NUEVE participaciones) y la Arquitecta Mirian
14 Maritza Montoya Pacheco (UNA participación).- **Tres.-**
15 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** **Tres.Uno.**
16 El abogado Enrique Augusto Tamaríz Amador, cede
17 cuatrocientas (400) participaciones sociales de un valor
18 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00) cada una, y que pertenecen al capital social de la
20 compañía, a la siguiente persona y por la siguiente cantidad,
21 a saber: **Tres.Uno.Uno.** Cede y transfiere al Economista Raúl
22 Armando de la Torre Ronquillo, la cantidad de cuatrocientas
23 (400) participaciones sociales de un valor nominal de Un
24 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.
25 **Tres.Dos.** La abogada Carol Guadalupe Alvear Mosquera,
26 declara que es propietaria de cuatrocientas (400)
27 participaciones sociales de una valor nominal de Un dólar de
28 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y que



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
JO. MARÍA TATIANA GARCÍA PIAZZA
ABOGADO



1 pertenecen al capital social de la compañía,
2 cede y transfiere a la siguiente persona y por la
3 cantidad, a saber: **Tres.Dos.Uno** Cede y transfiere al Econ
4 Raúl Armando de la Torre Ronquillo la cantidad de
5 trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales de
6 un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$1.00) cada una; y, **Tres.Dos.Dos.** Cede y
8 transfiere a favor de la Arquitecta Mirian Maritza Montoya
9 Pacheco la cantidad de una (1) participación social de un
10 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
11 (US\$1.00). **Cuatro.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Cuatro.Uno.**
12 El precio pactado es de ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$800.00) y que es pagado al contado
14 al momento de la suscripción del presente Instrumento.
15 **Cinco. CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Cinco.Uno.** Por su
16 parte los señores Eeon, Raúl Armando de la Torre Ronquillo y
17 la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco, declaran
18 que aceptan la cesión y transferencia que hacen a su favor
19 los señores Abogados Enrique Augusto Tamariz Amador y
20 Carol Guadalupe Alvear Mosquera. **Seis. CLÁUSULA SEXTA:**
21 **DECLARACIONES.- Seis.Uno.** Los abogados Enrique Augusto
22 Tamariz Amador y Carol Guadalupe Alvear Mosquera,
23 obtuvieron el consentimiento unánime del capital social de
24 la compañía Thunnus Cia. Ltda, de conformidad con el
25 primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de
26 Compañías, tal como consta del Acta de Junta General
27 Universal Extraordinaria de Socios de la antedicha compañía
28 celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTO DE GUATEMALA
AB. MARIA TATIANA GARCIA PIZARRO
C.E. 19

1 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
2 pública como habilitante. **Seis.Dos.** El Econ. Raúl Armando de
3 la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de
4 Thunnus Cía. Ltda., declara que se ha cumplido con el
5 requisito indicado en el artículo ciento trece de la Ley de
6 Compañías, de haber obtenido el consentimiento unánime
7 del capital social para verificar esta cesión, y pide que se
8 agregue en la presente escritura pública el certificado que
9 ella ha otorgado. **Seis.Tres.** La presente escritura pública
10 deberá ser anotada al margen de la matriz de la
11 constitución de la compañía Thunnus Cía. Ltda., en la
12 Notaría respectiva así como en el Registro Mercantil de
13 Daule. **Seis.Cuatro.** Los gastos e impuestos que genera este
14 acto societario correrán por cuenta del cesionario.
15 **Seis.Cinco.** Los Cesionarios declaran que los fondos que
16 utilizarán en la presente negociación tienen origen lícito y
17 verificable y que no tiene relación con actividades
18 prohibidas por la ley, por lo que releva de cualquier
19 responsabilidad a la Cedente. **Seis.Seis.** Cualquiera de las
20 partes queda autorizada para que, por sí mismas o a través
21 de sus asesores, lleven a cabo todas las actuaciones
22 necesarias para perfeccionar la transferencia establecida en
23 el presente contrato. Quedan expresamente autorizados
24 para realizar los trámites y diligencias necesarios para el
25 perfeccionamiento del presente instrumento, su inscripción,
26 anotación, y notificación los abogados Enrique A. Tamariz
27 Amador y Carol Alvear Mosquera de manera individual.
28 Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de

CERTIFICACIÓN



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el día 23 de mayo de 2016 se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **Thunnus Cia. Ltda.**, en la que el cien por ciento del capital social, y por unanimidad, resolvió aprobar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES pertenecientes a los socios abogados ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR y CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA a favor de los señores economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo (799 participaciones) y arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco (1 participación).

Samborondón, 23 de mayo de 2016.

p. THUNNUS CIA. LTDA.


Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
REF -
BLANCO

ESPACIO
REF
BLANCO

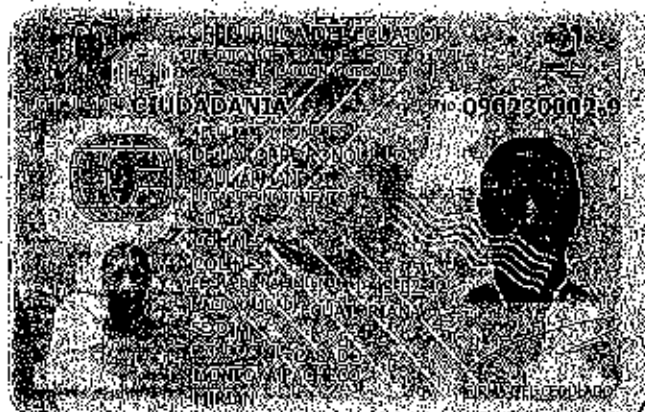
IDECU091640601D<<<<<<<<<<<<
850629F260721ECU<<<<<<<<<<<<
BURBANO<BOHRER<<CRISTINA<PIEDA

FLANK DEL CORDONINO

[illegible]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

[illegible]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


008
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2011

008 - 0039
 NUMERO DE CERTIFICADO

0902300029
 CÉDULA

DE LA TORRE RONQUILLO RAUL
ARMANDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORDON
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 PUNTILLA TELEF. 0
 PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
ENTRADA
ELABORADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2015

En el cantón Samborombón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la Vía a Puntilla, Samborombón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de THUNNUS CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: Don Enrique Augusto Tamariz Amador, propietario de 400 participaciones(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y, DOS) La Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, propietaria de 400 participaciones(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s). Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la sala como Presidente Ad-hoc de la Sesión y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la Arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco; y
- 4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del ab. Enrique Augusto Tamariz Amador (propietario de 400 participaciones(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera al Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de 399 participaciones de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participaciones(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo (399 participaciones).

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera a la arquitecta Mirian Maritza Montoya Pacheco;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016- 10H30

Se alega sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la cesión de 1 participación de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) a la Arq. Mirian Marliza Montoya Pacheco (1 participación).

4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse, los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las autoridades públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Así como se autoriza la emisión del certificado correspondiente a nombre de la nueva propietaria.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

F.-) Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Socio y Presidente Ad-Hoc; F.-) Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, Socia; F.) Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General y Secretario;

Es igual a su original. Lo certifico.

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General-Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:30

En el cantón Samboorondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2, de la Carretera Samboorondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio 12, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de THUNNUS CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador**, propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y, **DOS) La Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera**, propietaria de 400 participación(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s). Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la sala como Presidente Ad-hoc de la Sesión y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del **Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador** al Economista **Raúl Armando de la Torre Ronquillo**; y
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la **Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera** al Economista **Raúl Armando de la Torre Ronquillo**; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la **Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera** a la Arquitecta **Mirlan Maritza Montoya Pacheco**; y
- 4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del **Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador** al Economista **Raúl Armando de la Torre Ronquillo**; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del **Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador** (propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Ec. **Raúl Armando de la Torre Ronquillo**.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 399 participaciones de la **Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera** al Economista **Raúl Armando de la Torre Ronquillo**; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la cesión de 399 participaciones de propiedad de la **Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera** (propietaria de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) al Econ. **Raúl Armando de la Torre Ronquillo** (399 participaciones).

- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la cesión de 1 participación de la **Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera** a la arquitecta **Mirlan Maritza Montoya Pacheco**; y

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

THUNNUS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016- 10H30

Se da lectura a la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la cesión de 1 participación de propiedad de la ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera (propietaria de 400 participaciones) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal) a la Arq. Mirian Maritza Montoya Pacheco (1 participación).

4.- Conocer y resolver, en caso de aprobarse los puntos 1, 2, y 3 sobre la necesidad de autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las Autoridades Públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los representantes legales y socios de la compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados; presentar ante las autoridades públicas competentes y perfeccionar cualquier trámite o procedimiento legal para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Así como se autoriza la emisión del certificado correspondiente a nombre de la nueva propietaria.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socia

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Socio

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad Hoc de la Junta

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
UNION PACIFIC S.A. UDA.
CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016 - 10H30
LISTA DE ASISTENTES



- **UNO)** el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, propietario de 400 participación(es) de USD \$1 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s); y,
- **DOS)** la Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera, propietaria de 400 participación(es) de USD \$1, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto(s);

TOTAL DE VOTOS: 800

Lo certificamos:

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Econ. Raúl Armano de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Samborondón, 19 de febrero de 2016



Economista
Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Ciudad.-

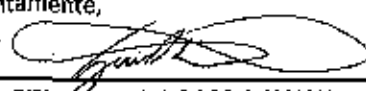
De mi consideración:

Cúmplenle comunicar que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **THUNNUS CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

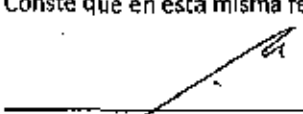
En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **THUNNUS CIA. LTDA.** se constituyó con domicilio en el cantón Daule mediante escritura pública ante la Notaría Trigésima Séptima, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre de 2015.

Atentamente,


ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Conste que en esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.


ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C# 090230002-9

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. (Gobierno Autónomo Descentralizado) del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016 98

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Marzo de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomos de folios 494 a 498 con el número de inscripción 63 celebrado entre: ([THOMAS GIA, LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL])



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0911018455
Apellidos y nombres: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SÚCRE
Fecha de nacimiento: 23/06/1983
Fecha de expedición: 08/05/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER
Fecha de matrimonio: 26/02/2010
Apellidos y nombres de la madre: CHISLAINE AMADOR RENDON
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ BAQUERIZO



Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908852791
Número Único de Verificación (NUV): 797417
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAOQUI-NT23
GUAYAS/GUAYAOQUI

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



797417

Fecha Emisión: 23/06/2016 18:05:34

Válido Hasta: 23/06/2016 18:05:34

Codificación QR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



República del Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0910446386
Apellidos y nombres: ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 08/01/1978
Fecha de expedición: 11/03/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MOSQUERA NORA
Apellidos y nombres del padre: ALVEAR JACINTO

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908852791
Número Único de Verificación (NUV): 797443
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión



797443

Registro Civil
Identificación y Cedulación
Fecha Emisión: 23/05/2016 18:06:42
Válido Hasta: 23/05/2016 18:06:42

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by NANCY
OSWALDO TROPEA FLORES
Date: 2016.05.23 18:06:42
EC
Reason: Firma Electrónica
Locación: Píjaro

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0902300029
Apellidos y nombres: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES
Fecha de nacimiento: 12/02/1943
Fecha de expedición: 11/04/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ECONOMISTA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO
Fecha de matrimonio: 01/06/1979
Apellidos y nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO
Apellidos y nombres del padre: LUIS DE LA TORRE



Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0908652781
Número Único de Verificación (NUV): 797466
Uso exclusivo para: GUAYAS/GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



797466

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:07:38

Válido Hasta: 23/05/2016 18:07:38

Codificación QR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

01/06/1979
LETTY PACHECO
JOSE MONTOYA

certificado electrónico.
0908852791
(NUV): 787526
GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23
GUAYAS/GUAYAQUIL

Fecha Emisión: 23/05/2016 18:09:20

Válida Hasta: 23/05/2016 18:09:20



Fecha Emisión: 23/05/2016 18:09:20

Valdo Heilä: 23.05.2018:18:09:20



Divisão: JORGE
OSWALDO TRISTE FUERTES
Data: 20.10.2018 18:43
ECT
Reason: Raza Eledmika
Location: En el...

ESPACIO
DE
BLANCO

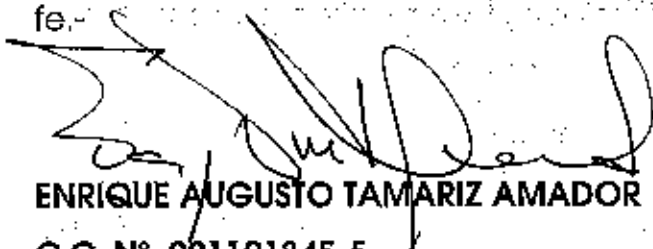
ESPACIO
DE
BLANCO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
DO. MARIA TALLANA GARCIA PIAZZA



1 ley y de estilo que consulten la perfecta validez
2 presente escritura pública.- (firma ilegible) Enrique A. Tamariz
3 Amador, MBA. ABOGADO. Registro número cero cero
4 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
5 Queda agregada la documentación respectiva para que
6 sea elevada a escritura pública. Leída que les fue la presente
7 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
8 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
9 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
10 fe.-

11 
12
13 ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR /

14 C.C. N°. 091101845-5

15 C.V. N°. 025-0160

16 CEDENTE

17

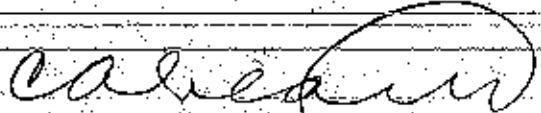
18 
19 CRISTINA PIEDAD BURBANO BOHRER

20 C.C. N°. 091640601-0

21 C.V. N°. 005 - 0234

22 CEDENTE

23

24 
25 CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA

26 C.C. N°. 091044636-8

27 C.V. N°. 002-0059

28 CEDENTE

Ofor.



ABOGADA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PIAZZA
RUC: 0992943572001

1 gantes.-

2

3

4 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

5 C.C. N°. 0902300029

6 C.V. N°. 008-0039

7 CESIONARIO

8

9

10 MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO

11 C.C. N°. 0905853461

12 C.V. N°. 021-0050

13 CESIONARIA

14

15 p. THUNNUS CIA. LTDA.

16 R.U.C. No. 0992943572001

17

18

19 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

20 C.C. N°. 0902300029

21 C.V. N°. 008-0039

22 GERENTE GENERAL

23

24

25

26

27

28

ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante la ABOGADA ANLELA BATA
2 Notaria Suplente Vigésima Tercera del cantón, con fecha
3 veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, en fe de ello, confiero
4 este **TERCER** testimonio de la escritura pública de **CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES No. P03044**, que sello y firmo en la ciudad
6 de Guayaquil, el treinta de Mayo del dos mil dieciséis.- LA
7 NOTARIA.

8
9
10
11 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
12 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA**
13 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2016
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2016
FEC. CONSTITUCION: 06/10/2015
FECHA DE ACTUALIZACION: 04/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: G.G.
PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION
RUBI DE LA JOYA Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadadeleste.com

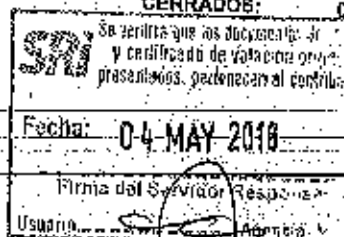
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA 81 GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050116

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/05/2016 12:31:39

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



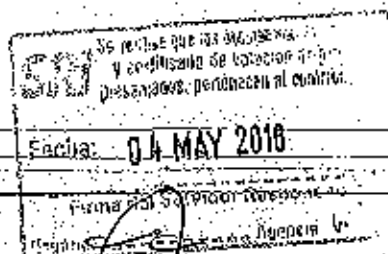
NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 22/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACIÓN RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Callejero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rdelaforre@ciudaddeleste.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050116

Lugar de emisión: GUAYAQUILAY, FRANCISCO Fecha y Hora: 04/05/2016 12:31:39

**ESPACIO
EN
BLANCO**

TYPE A

**ESPACIO
EN
BLANCO**